



Huánuco
Grande como su historia



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 -2025/MPHCO

Huánuco, 03 MAR 2025

VISTO: El Informe N° 517-2025-MPHCO-OGPP-OP de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Presupuesto; el Informe N° 075-2025-MPHCO-OGPP de fecha 03 de marzo del 2025; emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300885 - Municipalidad Provincial de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. *La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)".

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024 EF/50.01 publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 13 de febrero del 2024, se aprobó la Directiva N° 0001-2024 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 21.3 que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con Informe N° 517-2025-MPHCO-OGPP-OP, de la Oficina de Presupuesto remite la propuesta de modificación para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Flujo de Ingresos Percibidos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, precisando que de acuerdo a la revisión y análisis al flujo de los ingresos percibidos por parte de la Sub. Gerencia de Tesorería, mediante Informe N° 096-2025-MPHCO-GAF/SGT; en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, se establece una mayor percepción de recursos de lo previsto durante el año fiscal 2025 y en consistencia sobre la base del comportamiento mensual del Resumen de Ejecución de Ingresos - Ejercicio 2025 del SIAF. Por lo que, en atención a ello, se propone que, a través de Resolución de Alcaldía se apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 300885 Municipalidad Provincial de Huánuco por el monto de S/. 81,299.00 (Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), con la finalidad de financiar el pago de los descuentos de acuerdo a Ley y Otros de la Planilla de Remuneraciones de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos - Fideicomiso-enero 2025.

Que, en ese sentido, con el Informe N° 075-2025-MPHCO-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo de alcaldía, para incorporación vía crédito suplementario.

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300885 - Municipalidad Provincial de Huánuco, por el monto de total de S/. 81,298.81 (Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho con 81/100 Soles), distribuidos en el siguiente rubro de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, para financiar los servicios operativos esenciales; de acuerdo al siguiente detalle:



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INGRESOS

En Soles

FUENTE

2 - Recursos Directamente Recaudados. RUBRO
09 - Recursos Directamente Recaudados GENERICA DE INGRESO
1.5.5.1.4.99 - OTROS INGRESOS DIVERSOS
Administrativos

SUB TOT

81,298.81

EGRESO

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 - Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 - Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000001 - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 - Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 - Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DE GASTO : Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB TOTAL

81,298.81

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Encargar a la Oficina de Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Servicios Sociales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, realizar la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco (www.gob.pe/munihuanuco)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO